



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OF.SDAE. N° 08/2/2/1151/4107/

OBJ.: Remite Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVIÇOS S/A, CMAE E-701.

REF.: 1) Solicitud de Walter Martins Gomes Junior, Gerente de QSMS / QHSE Manager, de fecha 01.ENE.2024.
2) DAN 145 "Centros de mantenimiento Aeronáutico"

SANTIAGO, 11.ABR.2024

DE : SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

PARA : IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVIÇOS S/A, CMAE E-701
SR. ELIZEU ALCANTARA
GERENTE RESPONSABLE

En atención a lo solicitado mediante el documento de la referencia 1) y considerando el análisis efectuado a los antecedentes presentados en conformidad a lo establecido en la Norma de la referencia 2); adjunto remito a Ud., Certificado de Reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE E-701, Certificado de Habilitaciones y Limitaciones Rev. 02 que incorporó Servicios Especializados, ambos de fecha 11 de abril de 2024 y Resolución por renovación del Certificado.

Saluda a Ud.,



Firmado electrónicamente por
GUILLERMO GALLARDO
AGÜERO
12/04/2024 09:12:42 -0400
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMAE E-701 (e.alcantara@ias.ind.br; l.rodriques@ias.ind.br;))
 - 2.- DSO (Inf)
 - 3.- DGAC, DSG, OF.C.P.(Inf)
 - 4.- SDAE, Registratura (Arch)
- N° Expediente:0033
GGA/fnll/ppc



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REPUBLIC OF CHILE
DIRECTORATE GENERAL OF CIVIL AVIATION

RECONOCIMIENTO DE CENTRO DE MANTENIMIENTO
AERONÁUTICO EXTRANJERO

RECOGNITION OF FOREIGN REPAIR STATION

Nº E-701

La Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile, reconoce al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE)

The Chilean Directorate General of Civil Aviation (D.G.A.C.) recognizes:

Cuya dirección es:

IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVIÇOS S/A

whose address is:

**Avenida Marconi Issa, 300 - Perobas, São José da Lapa, MG,
Brasil - CEP 33.350-000**

Como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero, autorizado como tal por la Autoridad Aeronáutica de **Brasil**, mediante el Certificado de Aprobación **COM N°200807-02/ANAC** y que cumple con los requisitos establecidos por esta D.G.A.C. para efectuar trabajos técnicos aeronáuticos en productos aeronáuticos Chilenos y sus componentes, conforme a la Reglamentación Chilena DAR 145, para autorizar el funcionamiento de Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros, con las siguientes habilitaciones:

As a Foreign Manufacturer's Maintenance Facility, authorized as such by the Civil Aviation Authority of **Brazil** Certificate of Approval Number **COM N°0807-02/ANAC** and that complies with the requirements established by this Directorate to perform aeronautical technical works on Chilean aeronautical products and their components, in accordance with the Chilean Regulation DAR 145 for Authorized Operations of Foreign Repair Stations with the following ratings:

POWERPLANT	Class 3	Limited
ACCESSORIES	Class 1, Class 2	Limited
SPECIALIZED SERVICES		Limited

Los Trabajos Técnicos que se reconocen son los señalados en la Hoja de Habilitaciones y Limitaciones adjunta.

The recognized technical works are indicated on ratings and limitations sheet.

Este Reconocimiento es intransferible y, a menos que sea suspendido, cancelado o revocado, mantendrá su validez hasta el **10/04/2026** siempre que esté vigente la autorización otorgada por la autoridad aeronáutica de **Brasil**

The recognition is not transferable and, unless canceled, suspended or revoked, shall continue in effect until **10/04/2026** provided the authorization issued by the Aviation Authority of **Brazil**.



Firmado electrónicamente por
**GUILLERMO GALLARDO
AGUERO**
12/04/2024 09:12:39 -0400
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

GUILLERMO GALLARDO AGÜERO

ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

OTORGADO : 11/04/2024

DATE ISSUED:

FECHA DE RECONOCIMIENTO INICIAL 12/11/2019

DATE OF INITIAL RECOGNITION

ESTE CERTIFICADO ES INTRANSFERIBLE Y CUALQUIER CAMBIO DE LAS INSTALACIONES, O DE SU UBICACIÓN, DEBE SER INFORMADO A LA D.G.A.C.

THIS CERTIFICATE IS NOT TRANSFERABLE AND ANY MAYOR CHANGE IN THE BASIC FACILITIES, OR IN THE LOCATION THEREOF, SHALL BE IMMEDIATELY REPORTED TO THE D.G.A.C

DGAC 08/2-5

EXENTA N° 08/2/2/0174/0736/

SANTIAGO, 11.ABR.2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDAE)

VISTOS:

- a) La solicitud de la empresa IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVIÇOS S/A, Certificado de Aprobación N° COM N°200807-02/ANAC, Brasil, para la renovación del Certificado de Reconocimiento de esta Organización de Mantenimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Powerplant Clase 3 Limitado, Accesorios Clase 1 y 2 Limitado y Specialized Services Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-701.
- c) Lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 145 para el reconocimiento de Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).
- d) La aceptación por parte del Subdepartamento de Aeronavegabilidad de lo siguiente:
 - Copia del Certificado de Aprobación de su autoridad aeronáutica y su correspondiente Lista de Capacidad.
 - Copia de su Manual de Procedimientos (MOM) Rev. 5 de fecha 23 de febrero de 2024 y Manual de Control de Calidad (MCQ) de fecha 23 de febrero de 2023.
 - Lista del personal de certificación.
 - Lista de organismos de mantenimiento que efectúan trabajos para el CMAE.
 - Instalaciones que utilizará el CMAE en Avenida Marconi Issa, 300 - Perobas, São José da Lapa, MG, Brasil - CEP 33.350-000.
- e) Lo dispuesto en la ley N°16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la empresa IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVICOS S/A cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).
- b) Que, con fecha 15 de marzo de 2024 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "RENOV. CERTIF. C. REPARACION, REPAIR CENTER RECERTIF 03/24", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 375424.
- c) Que, con fecha 11 de abril de 2024, se otorga el correspondiente certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) DAN 145, con vigencia hasta el 10 de abril de 2026.

RESUELVO:

1. Autorícese a la empresa IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVICOS S/A, con domicilio en Avenida Marconi Issa, 300 - Perobas, São José da Lapa, MG, Brasil - CEP 33.350-000, para efectuar actividades de mantenimiento en Powerplant Clase 3 Limitado, Accesorios Clase 1 y 3 Limitado y Specialized Services Limitado.
2. Valídese el correspondiente Certificado DAN 145 como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-701.
3. Esta autorización se concede con fecha 11 de abril de 2024 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo con las causales establecidas en la DAN 145. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y comuníquese.



Firmado electrónicamente por
**GUILLERMO GALLARDO
AGÜERO**
12/04/2024 09:12:40 -0400
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

**GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMAE N° E-701, IAS INDÚSTRIA DE AVIAÇÃO E SERVIÇOS S/A.
- 2.- DSO, SUBDEPTO P Y C (Inf)
- 3.- DGAC., DSG.OF.C.P.
- 4.- DSO, Registratura (Inf)
- 5.- SDAE, Registratura (Arch)
- 6.- SDAE, Carpeta CMAE N° E-701
GGA/fnll/ppc